

Asunto: Cédula de notificación por estrados **del cierre de las setenta y dos horas, de la publicación** del escrito que contiene el **RECURSO DE APELACIÓN**, presentado ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, el día cuatro de junio del año en curso a las catorce horas con treinta y dos minutos, Recurso al cual se le asignó el número de expediente **SCM-RAP-40/2021**, y que mediante acuerdo de fecha cinco de junio del año en curso, fuera remitido a este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fecha cinco de junio de dos mil veintiuno a las diez horas con cuarenta y siete minutos, por medio de notificación vía correo electrónico, en contra de **"PER SALTUM" ANTE LA NEGATIVA DE RESOLVER EN BREVE TERMINO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE** "El oficio INE/JLE/MOR/1089/2021, suscrito por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, de fecha 30 de mayo de 2021, por el que se ordena la inaplicación del artículo 121 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales Para el Estado de Morelos en la parte de sustitución de representantes de casillas ante los Consejos Municipales del OPL, en términos de lo dispuesto por los artículos 33, numeral 1, inciso a); 61, numeral 1, inciso a); 55, numeral 4, numeral 1, fracción II, apartado B, incisos a) y b), 54, numeral 1, inciso a); 55, numeral 1, inciso o); 56, numerales 1 y 2 y 57, numeral 1, inciso s), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en el marco de los trabajos del Proceso Electoral Federal y Concurrente 2020-2021, en relación con el artículo 254 numeral 1, del Reglamento de Elecciones y el Acuerdo del Consejo General INE/CG298/2021 (sic) **Y DE LA NEGATIVA DE RESOLVER MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS.**"

En Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas con treinta minutos del día ocho de junio del año dos mil veintiuno, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos en correlación con el ordinal 17 inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el término de las setenta y dos horas durante el cual este Órgano Comicial en cumplimiento a las disposiciones referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral el escrito que contiene el **RECURSO DE APELACIÓN**, presentado ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, el día cuatro de junio del año en curso a las catorce horas con treinta y dos minutos, Recurso al cual se le asignó el número de expediente **SCM-RAP-40/2021**, y que mediante acuerdo de fecha cinco de junio del año en curso, fuera remitido a este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

Ciudadana, con fecha cinco de junio de dos mil veintiuno a las diez horas con cuarenta y siete minutos, por medio de notificación vía correo electrónico, en contra de **"PER SALTUM" ANTE LA NEGATIVA DE RESOLVER EN BREVE TERMINO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE** "El oficio INE/JLE/MOR/1089/2021, suscrito por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, de fecha 30 de mayo de 2021, por el que se ordena la inaplicación del artículo 121 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales Para el Estado de Morelos en la parte de sustitución de representantes de casillas ante los Consejos Municipales del OPL, en términos de lo dispuesto por los artículos 33, numeral 1, inciso a); 61, numeral 1, inciso a); 55, numeral 4, numeral 1, fracción II, apartado B, incisos a) y b), 54, numeral 1, inciso a); 55, numeral 1, inciso o); 56, numerales 1 y 2 y 57, numeral 1, inciso s), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en el marco de los trabajos del Proceso Electoral Federal y Concurrente 2020-2021, en relación con el artículo 254 numeral 1, del Reglamento de Elecciones y el Acuerdo del Consejo General INE/CG298/2021 (sic) **Y DE LA NEGATIVA DE RESOLVER MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS.**"-----

así mismo se hace constar que el término de las **setenta y dos** horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las once horas con treinta minutos del día cinco de junio del año que transcurre y concluyó a las once horas con treinta minutos del día ocho de junio del año en curso, en que se fija la presente cedula de notificación; de igual manera, se hace constar **que dentro del plazo antes citado no fue recibido escrito de tercero interesado**, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos los artículos 113, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos en correlación con el ordinal 17 inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.